EAG Empresa Autónoma de Guatapé	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037– 2023

Entre los suscritos **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** con cedula de ciudadanía Nº 1.036.929.143 en su condición de GERENTE, que en adelante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE y CONCRE LLANTAS S.A.S con nit 900.686.590-2, representado legalmente por YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA mayor de edad identificado con CC 66.979.398, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se llevó a cabo reunión en la fecha y por medio de esta acta se hace constar:

PRIMERO: Que la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037 de 2023 celebrado entre ambas partes y firmado el 23 de marzo de 2023, se declara terminado a partir del veintinueve (29) de marzo de 2023, fecha en la cual el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones.

SEGUNDO: Que la duración inicial de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037 de 2023, fue de SEIS (06) DIAS, con fecha de inicio el veintitrés (23) de marzo de 2023 y con fecha de terminación el veintinueve (29) de marzo de 2023.

TERCERO: El valor de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037 de 2023, ascendía a la suma de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.056.200)

CUARTO: Que se realizó un pago anticipado de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS ($8.528.100)

QUINTO: Que, se realizó un primer pago al contratista por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS ($8.528.100)

SEXTO: El Objeto del contrato se ha cumplido a satisfacción, igual que sus obligaciones hasta la fecha en que se declaró terminada la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

Dar por terminado la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 037 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR EL SUMINISTRO LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES PERTENECIENTES A LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ". Suscrito entre la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA mayor de edad identificado con CC 66.979.398 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de

EAG	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN**

1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, una vez el contratista presente informe de ejecución final de las actividades.

Para constancia se firma en Guatapé a los 29 días del mes de Marzo de 2023.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN

CONTRATANTE

YOLIMA VAN STRAHLEN VEGA

CONTRATISTA

Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda